Poder Judicial **Nº 111 /2.013**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.**, con **RUC N° 80013979-8**, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa, de esta capital, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con **Cedula de Identidad N° 924.606,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Edificio de la D.G.R.P - Sistema de Telefonía y de la Red de Datos, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 66/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA D.G.R.P - SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS - CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 256.799,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4718 de fecha 1 de octubre de 2.013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del **CONTRATISTA**;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(e) Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1762/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Diez Millones de Guaraníes (Gs. 10.000.000) correspondiente al presente ejercicio fiscal, y la validez de las contrataciones de los ejercicios fiscales 2.014 y 2.015 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, correspondiente a los objetos de los gastos específicos 240 y 590.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2013	2	021	01	00	240	10	1	99	10.000.000

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 66/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 66/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA D.G.R.P - SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS - CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 256.799**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4513 de fecha 04 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4718 del 1 de octubre de 2.013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que para el **Lote 1 – Sistema de Telefonía**, el Monto Mínimo es de **Gs. 45.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES),** y el Monto Máximo es de **Gs. 90.000.000 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES)** I.V.A. incluido; y para el **Lote 2 – Sistema de Red de Datos** el Monto Mínimo es de **Gs. 42.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES)** y el Monto Máximo es de **Gs. 84.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1- SISTEMA DE TELEFONIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1	2	3	4	5	6
Nº Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cantidad	Precio Unitario
1	72102203-008	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Telefonía.	SERVICIO MINIMO REQUERIDO: 1) Limpieza de central telefónica y accesorios. 2) Verificación y corrección del funcionamiento del sistema. 3) Verificación de la programación de internos y modificaciones casuales solicitadas. 4) Verificación y corrección de las Fuentes Ininterrumpidas de Energía instaladas. 5) Verificación y mantenimiento del banco de baterías instalado. 6)Copia de seguridad de datos de usuario. 7) Copia de seguridad de componentes del sistema.	1	2.650.000
TOTAL					2.650.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DETALLE DE REPUESTOS

Nº	DESCRIPCION DE LAS PARTES DEL EQUIPO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO REPUESTO	PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA	TOTAL PRECIO UNITARIO
1	Central Telefónica NEC modelo SV8300 R3.5, compatible IP, que incluye 1 gabinete principal de capacidad ampliable;1 Software de funciones correspondientes; 48 líneas externas troncales; 256 líneas internas analógicos y 80 digitales; 3 enlaces bidireccionales tipo E1	UNIDAD	1	307.650.000	15.165.000	322.815.000
2	Banco de baterías 16v, 07 amp	UNIDAD	1	1.275.000	265.000	1.540.000
3	Computadora personal y software original para operación y diagnóstico del sistema; gabinete horizontal; sistema operativo Windows.	EVENTO		9.750.000	685.000	10.435.000
4	Monitor color TFT-LCD de 17"	UNIDAD	1	Incluido en el Ítem 3	Incluido en el Ítem 3	Incluido en el Ítem 3

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

5	Impresora laser tinta negra DESKJET p1102w	UNIDAD	1	6.500.000	505.000	7.005.000
6	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 1.200VA	UNIDAD	1	2.500.000	210.000	2.710.000
7	Provisión y montaje de Consola de Operadora y accesorios. Marca NEC, Modelo SV8300SN536DHST A-A .	UNIDAD	1	6.210.000	210.000	6.420.000
8	Auricular con micrófono. Nec, modelo SV8300H261NSUPRAPLUS	UNIDAD	1	1.310.000	210.000	1.520.000
9	Teléfonos Digital de 24 botones con visor marca NEC, modelo DTL-24D-1(BK)TEL	UNIDAD	1	1.157.500	210.000	1.367.500
10	Teléfonos Analógicos con visor marca NEC, modelo AT 35TEL E	UNIDAD	1	304.500	210.000	514.500
11	Provisión y montaje de conductores de telefonía – cableado telefónico	METRO	1	750.000	88.000	838.000
12	Conexión de tomas telefónicas RJ-11	UNIDAD	1	35.000	25.000	60.000
TOTAL						355.225.000

RESUMEN - LOTE 1 - SISTEMA DE TELEFONIA		
Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2.650.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	355.225.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS LOTE 1		357.875.000

LOTE 2- SISTEMA DE RED DE DATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1	2	3	4	5	6
N° Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cantidad	Precio Unitario
1	72102203-008	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Red de Datos.	Mantenimiento preventivo de acuerdo a los requerimientos de mantenimientos mínimos, Según lo indicado en la planilla de descripción de Mantenimiento Preventivo.	1	2.409.000
TOTAL					2.409.000

DETALLE DE REPUESTOS

Nº	DESCRIPCION DE LAS PARTES DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REPUESTO	PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA	TOTAL PRECIO UNITARIO
1	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica (tipo multimodo). Marca Juniper, modelo EX 320048T	UNIDAD	1	29.000.000	220.000	29.220.000
2	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000. Marca Juniper, modelo EX 2200 47T-4G	UNIDAD	1	13.000.000	220.000	13.220.000
3	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) de 1.200VA	UNIDAD	1	2.300.000	220.000	2.520.000
5	Rack cerrado para pisos, con ventilador incorporado.	UNIDAD	1	4.490.000	350.000	4.840.000
6	Racks abierto de 45 unidades, de 2 parantes	UNIDAD	1	1.116.000	350.000	1.466.000
7	Racks cerrado de 12 unidades.	UNIDAD	1	2.200.000	350.000	2.550.000
8	Racks cerrado de 25 unidades 550mm	UNIDAD	1	5.780.000	300.000	6.080.000
9	Racks cerrado 15 unidades 450 mm	UNIDAD	1	1.580.000	300.000	1.880.000
10	Patch panel, categ. 6E	un	1	720.000	300.000	1.020.000
11	Cable UTP	ml	1	5.000	1.200	6.200
12	Tomas para datos con inserto RJ45 e identificación	un	1	54.000	15.000	69.000
13	Patchcords RJ45, categ.6, 24 puertos	un	1	540.000	200.000	740.000
14	Line cords,RJ45, categ. 6A de 3m.	un	1	27.000	8.000	35.000
15	Interconexión con fibra óptica entre swiches y base de datos	un	1	1.000.000	350.000	1.350.000
TOTAL						64.996.200

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

RESUMEN - LOTE 2- SISTEMA DE RED DE DATOS		
Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2.409.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	64.996.200
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS LOTE 2		67.405.200

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Trabajo, Acta de Conformidad y Factura Legal.

5.4 La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Trabajo correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Fiscalizador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

5.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

7.1 El Mantenimiento será mensual y con un tiempo de duración mínimo de dos días consecutivos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

7.2 Los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** serán de conformidad a lo convenido en la Sección III – Suministros Requeridos, y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** del mantenimiento será el responsable del óptimo funcionamiento de las instalaciones del edificio.

10.2 El Gerente de Mantenimiento del Contratista deberá tener un conocimiento exhaustivo de las instalaciones del Edificio para poder realizar una planificación de todas las operaciones que deben ser realizadas durante el referido Contrato.

10.3 **EL CONTRATISTA** deberá programar todas las acciones y actividades de mantenimiento preventivo y reparador, que permitan reducir los riesgos de desperfectos y averías del Sistema de Telefonía y Red de Datos del Edificio.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

10.4 **EL CONTRATISTA** deberá tener capacidad de inmediata respuesta, durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de sistemas de comunicación permanente (radio, teléfono celular, etc.), para intervenir a través de sus técnicos en cualquier momento que las circunstancias así lo ameriten. Los casos no urgentes podrán ser derivados a los días de Intervención ordinaria.

10.5 **EL CONTRATISTA** deberá tener una dotación adecuada de personal, equipos, herramientas y materiales para lograr los objetivos con eficiencia.

10.6 El Técnico Principal de Mantenimiento es el directo responsable del Control periódico "in situ" del Sistema de Telefonía y de la Red de Datos del Edificio, mediante la utilización de la Planilla de Mantenimiento, este procedimiento se deberá realizar conjuntamente con el Encargado del edificio u otro funcionario asignado que deberá rubricar todo el contenido de la misma. Además, de ser el principal responsable sobre el personal operativo, está encargado de la asignación de tareas, planeamiento de actividades, control de calidad, y otras acciones de organización. El Gerente de Mantenimiento deberá estar informado de todo lo realizado, por ser el principal responsable ante la Fiscalización del resultado obtenido. Dentro de las responsabilidades del Contratista también está la obligación de verificar el Inventario del edificio, esta tarea deberá ser hecha como mínimo una vez al año, al inicio del periodo y al final del mismo. En caso de encontrarse discordancia con el inventario oficial, esto se deberá comunicar de manera inmediata a la Fiscalización.

10.7 **EL CONTRATISTA** desempeñará sus funciones bajo la Supervisión de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia. y la Fiscalización será ejercida por el personal designado por la Corte Suprema de Justicia.

10.8 El lugar de trabajo será en la sede del edificio de los Registros Públicos de Asunción, eventualmente en el edificio del Palacio de Justicia de Asunción para el caso de reuniones de programación.

11. MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios estipulados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

11.2. **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

11.3. **EL CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia.

11.4. En caso de que **EL CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente del pago respectivo.

11.5. Será causal de rescisión de Contrato, si es que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.